



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANTA FE, 2 de Julio de 2020.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente minuta de Comunicación N° **37822 CD, 37840 CD, 37854 CD, 37865 CD, 37911 CD, 37920 CD, 37954 CD y 38001 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con el personal que trabaja en los hospitales y efectores públicos ante la pandemia del coronavirus, informe lo siguiente:

- a) cantidad de personal de salud preparado para atender la demanda sanitaria;
- b) incorporación extraordinaria de nuevos trabajadores de la salud para reforzar y así mejorar el sistema de atención en los efectores públicos;
- c) personal de salud contratado para prestar servicios de guardias médicas, bioquímicas, de enfermería, de atención al público y traslados;
- d) personal de salud contratado para prestar servicios regulares en piso y terapia intensiva: médicos, bioquímicos, de enfermería, de atención al público y traslados;
- e) capacitación para el personal sanitario indicando metodología empleada, temas abordados en la misma y cantidad de personal de salud que asistiera a ésta;
- f) capacidad que tiene el sistema de salud público de la Provincia para hacer frente a un potencial pico de contagios con el virus COVID-19;
- g) cantidad de equipos de asistencia respiratoria en condiciones de óptimo funcionamiento;
- h) plazas disponibles para la atención de infectados con COVID-19 de manera aislada del resto de los pacientes;
- i) camas existentes en Unidad de Terapia Intensiva (UTI) en



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- los efectores de salud para atender a pacientes con test positivos de Covid 19;
- j) elementos de profilaxis que tienen a disposición para desarrollar sus tareas;
 - k) cantidad y costo de los reactivos para realizar las pruebas correspondientes en casos sospechosos de Covid 19 cuando haya circulación viral;
 - l) kits de testeo para COVID 19 existentes en los efectores de salud y número de personal capacitado para realizarlo;
 - m) kits de protección, barbijos y guantes disponibles para uso del personal de salud;
 - n) kits de higiene personal disponibles;
 - o) conformación, integración y funciones del Comité de Crisis para atender la situación existente en la Provincia.
 - p) partida presupuestaria afectada detallando el destino de la misma;
 - q) campaña masiva de pruebas rápidas para detección de casos asintomáticos de COVID-19, fundamentalmente dirigida a los trabajadores incluidos en el Artículo 6° del Decreto Presidencial 297/2020 y el Artículo 1° de la Decisión Administrativa 429/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación;
 - r) si existe aplicación móvil para las personas obligadas a cumplir la cuarentena y, aquellas que tienen síntomas, registren sus datos (edad, sexo, domicilio y un correo electrónico o teléfono móvil) y se coordine la realización del test de COVID-19; y,
 - s) si se estableció una base de datos con geolocalización telefónica a fin de controlar el cumplimiento efectivo de la cuarentena y crear un mapa de casos actuales y potenciales.”

Salúdole muy atentamente.